

Gobierno del Estado de Morelos

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-17000-19-1008-2021

1008-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,834.2
Muestra Auditada	121,834.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Morelos, que ascendieron a 121,834.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Morelos con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • Estableció formalmente códigos de ética y conducta a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de carteles, trípticos, folletos, correo electrónico y página de internet. • Contó con reglamento interior, comités, manuales de organización y manuales de políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos. • Estableció un programa de capacitación de control de archivo, igualdad, diversidad e inclusión y perfiles de puesto para el personal de la Dirección de Obras Públicas. • Implemento un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la contraloría interna. • No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con las mismas • No contó con documentos donde establezca las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Presentó un programa presupuestario (PPS) en el que se establecen los objetivos y metas institucionales, que permite presupuestar, distribuir y asignar los recursos del FISE. • Estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • Contó con un comité de desarrollo institucional y una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar, mediante indicadores y parámetros de cumplimiento, los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los PPS. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un sistema de evaluación del clima laboral y un sistema de gestión integral financiera formalmente implementados para el fortalecimiento de los procesos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales y mejoran la calidad de los controles internos en procesos clave, que apoyan su consecución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • No estableció un programa de adquisiciones de equipos y software. • No contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • No contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. • No Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • No implementó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un programa de sistemas de información formalmente implantado que apoye la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en sus PPS. • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y de transparencia y acceso a la información pública. • Informó periódicamente al titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. • Estableció actividades de control, en materia de sistemas informáticos, para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluó los objetivos y metas por medio de indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas. • Realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • Llevó acabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento, de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. • Llevó a cabo auditorías internas, de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No llevó acabo auditorías externas, de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SOP del Estado de Morelos en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula advierten la existencia de debilidades en la eficacia operativa de algunos elementos del sistema de control interno institucional; no obstante, en su evaluación se obtuvo un

resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 121,834.2 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Morelos para el FISE del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos misma que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, no transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos fungió como administrador y pagador de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, realizando pagos por cuenta y orden de la SOP ejecutor del fondo por 108,430.4 miles de pesos, junto con los rendimientos financieros que generó por 3,651.5 miles de pesos, y transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a la ejecutora Comisión Estatal del Agua del estado de Morelos (CEAGUA), los recursos del fondo por 17,055.3 miles de pesos, a la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató por dicho ente ejecutor. Asimismo, no transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos y no incorporaron recursos locales ni otro tipo de aportaciones.

Integración de la información financiera

4. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de su Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos y la CEAGUA, registró los ingresos y egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Cinco comprobantes fiscales de un contratista de obra pública de la SOP del estado de Morelos fueron expedidos en marzo de 2021 correspondiente a obras públicas ejecutadas en el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 1,749.1 miles de pesos y cancelados en junio y en septiembre de 2021; asimismo, el estado presentó tres facturas para reemplazarlas con fecha de expedición de 27 de agosto de 2021; sin embargo, no reemplazan a las facturas

presentadas ya que no corresponden al ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
COMPROBANTES FISCALES CANCELADOS Y REEMPLAZADOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Obra	No. Contrato	No. De facturas canceladas	Fecha de emisión	Fecha de cancelación	No. De factura de reemplazo	Fecha de expedición	Importe pagado de FISE 2020
Rehabilitación de calles asfalto en Mazatepec Localidad Justo Sierra en la calle El Asoleadero, Municipio de Mazatepec	2020-SOP-DGOP-FISE-IR-094-OP	11	24/03/2021	29/06/2021	29	27/08/2021	798.1
Rehabilitación de parque público y/o plaza en Coatetelco Localidad Coatetelco Centro colonia Centro, Municipio de Coatetelco.	2020-SOP-DGOP-FISE-IR-095-OP	14 y 15	25/03/2021 y 27/03/2021	22/09/2021 y 29/06/2021	31	27/08/2021	46.2
Rehabilitación de parque público y/o plaza en Coatetelco Localidad Coatetelco Centro colonia Centro, Municipio de Coatetelco.	2020-SOP-DGOP-FISE-IR-095-OP	4 y 7	05/03/2021 y 08/03/2021	22/09/2021 y 29/06/2021	28	27/08/2021	904.8
TOTAL							1,749.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y facturas verificadas ante el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del Sistema de Administración Tributaria".

Lo anterior, incumplió el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, penúltimo párrafo; y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó documentación consistente en tres facturas a favor del Gobierno del estado de Morelos, con fecha de expedición del 27 de agosto de 2021; sin embargo, se advierte que estas no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17000-19-1008-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no verificaron la vigencia de los comprobantes fiscales de dos obras públicas con números de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-094-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-095-OP, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, penúltimo párrafo y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

6. El Gobierno del estado de Morelos realizó las retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia en cada una de las estimaciones de las obras pagadas con recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 y ejecutadas por la SOP, por un importe de 519.8 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con la normativa aplicable del Estado de Morelos, no aplica dicha retención, monto que a la fecha de la auditoría no ha sido reintegrado a la TESOFE, junto con los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, numeral 1, párrafo primero.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó justificación con fundamento en el Código Fiscal para el Estado de Morelos y en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 519,773.78 pesos (quinientos diecinueve mil setecientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 por concepto de retenciones realizadas en las estimaciones de obra pública que, de acuerdo a la normativa del Estado de Morelos, no se encuentra contemplado, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, numeral 1, párrafo primero.

7. El Gobierno del estado de Morelos dispone de un manual de contabilidad y se comprobó que efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que

realizó con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

8. El Gobierno del estado de Morelos, recibió recursos por 121,834.2 miles pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,895.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 124,729.5 miles de pesos, por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 756.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 125,485.6 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 122,108.0 miles de pesos que representaron el 97.9%; sin embargo, no se realizaron pagos, asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 116,921.2 miles de pesos, lo que representó el 93.2% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de pesos)							
Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Acciones Sociales Básicas	3	23,354.5	0.00	23,354.5	18.6		
Alcantarillado	1	3,995.3	0.00	3,995.3	3.2		
Drenaje y Letrinas	3	12,059.9	0.00	12,059.9	9.6		
Mejoramiento de Vivienda	1	4,995.4	0.00	4,995.4	4.0		
Urbanización	19	77,702.9	0.00	72,516.1	57.8		
Totales (A)	27	122,108.0	0.00	116,921.2	93.2		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		2,621.5	2,621.5	2,621.5	2.1	2,621.5	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				756.1	0.6	310.4	445.7
Recursos comprometidos no pagados			122,108.0	5,186.8	4.1		
Recursos comprometidos pagados posterior al 31 de marzo							5,186.8
Totales (B)		2,621.5	124,729.5	8,564.4	6.8	2,931.9	5,632.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A+B)	27	124,729.5	124,729.5	125,485.6	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Morelos.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,621.5 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 5,186.8 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 756.1 miles de pesos para un total de 8,564.4 miles de pesos, de los cuales han sido reintegrados a la TESOFE 2,931.9 miles de pesos, por lo que están pendientes por reintegrar a la TESOFE recursos por 445.7 miles de pesos más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria hasta la cancelación de la misma. Asimismo, se constató que se realizaron pagos por 5,186.8 miles de pesos posteriores al primer trimestre del 2021, los cuales deben ser reintegrados a la TESOFE con los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos, 13 fracciones IV y VIII y 17; y del Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículo primero, párrafo I, y décimo, párrafo III.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0168-OG/2022 de fecha 12 de enero de 2022, proporcionó documentación para aclarar y justificar consistente en: solicitud de liberación de recursos, pólizas contables de diario y egresos, comprobante de pago electrónico, boleta de cancelación, oficios de solicitud de aclaración y contestación por parte de las instituciones bancarias respecto de las transferencias electrónicas rechazadas, solicitud y contestación de opinión técnica de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,632,562.17 pesos (cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades que fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y pagados posterior al 31 de marzo de 2021, así como los rendimientos financieros no comprometidos generados en el primer trimestre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17 y del Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículos primero, párrafo I, y décimo, párrafo III.

9. De los recursos disponibles del FISE del ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del estado de Morelos realizó reintegros a la TESOFE por 2,931.9 miles de pesos, de los cuales 628.1

miles de pesos fueron reintegrados dentro de los plazos establecidos y 2,303.8 miles de pesos fueron reintegrados fuera de los plazos establecidos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
REINTEGROS A LA TESOFE
(Miles de pesos)

Origen	Fecha de reintegro	Monto
	15/01/2021	628.1
Recursos comprometidos,	no 20/01/2021	420.2
comprometidos	no 21/01/2021	364.6
pagados e intereses	22/01/2021	753.8
generados de enero a marzo 2021	27/04/2021	751.8
	16/06/2021	13.4
Total reintegrado a la TESOFE		2,931.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Morelos.

Lo anterior, incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y el Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículos primero, párrafo I, y décimo, párrafo III.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó un listado de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación de fechas 15, 20 y 22 de enero, 26 de abril y 17 de junio de 2021; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17000-19-1008-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 e intereses generados en el primer

trimestre de 2021, fuera de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículos primero, párrafo I, y décimo, párrafo III.

10. El Gobierno del estado de Morelos destinó 116,921.2 miles de pesos para el pago de 27 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Zonas de Atención Prioritarias Rurales; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)			
Criterio de Inversión	Núm. de obras	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	19	85,285.9	68.0
Zonas de Atención Prioritaria Rurales	8	31,635.3	25.2
TOTALES	27	116,921.2	93.2

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de Morelos visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Morelos, invirtió 85,285.9 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 68.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

11. El Gobierno del estado de Morelos no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

12. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la SOP, adjudicó 23 obras de acuerdo con la normativa aplicable; 1 se adjudicó por el procedimiento de licitación pública, 18 por invitación restringida y 4 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, se sustentó debidamente; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

13. El Gobierno del estado de Morelos por medio de la CEAGUA, adjudicó cuatro obras de forma directa; sin embargo, tres no se realizaron conforme a la normativa aplicable, debido a que excedieron los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; sin presentar la justificación y el soporte suficiente para la excepción a la licitación, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 OBRAS PÚBLICAS QUE NO CUMPLEN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Denominación de la obra	Monto contratado sin IVA	Monto contratado con IVA	Tipo de adjudicación realizada	Tipo de adjudicación de acuerdo con montos máximos
1	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-57	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Jojutla.	4,101.7	4,758.0	Adjudicación directa	Invitación restringida
2	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-58	Construcción de cisternas domiciliarias con capacidad de 11 metros cúbicos en Huitzilac, Morelos.	4,306.3	4,995.3	Adjudicación directa	Invitación restringida
3	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-60	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cautla	4,098.6	4,754.4	Adjudicación directa	Invitación restringida
TOTALES			12,506.6	14,507.7		

FUENTE: Expedientes técnico unitarios de obra pública de la CEAGUA.

Lo anterior, incumplió la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 38, 39 y 40; el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 37; y el Decreto seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículo cuadragésimo primero.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0168-OG/2022 de fecha 12 de enero de 2022, proporcionó la documentación referente al proceso de adjudicación de tres obras adjudicadas de manera directa, consistente en: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal del Agua, presentación de casos de excepción a la licitación y dictamen del Comité Obras y Servicios de la Comisión Estatal del Agua; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17000-19-1008-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron tres obras con números de contrato MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-57, MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-58 y MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-60, pagadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, mediante adjudicación directa, sin acreditar el criterio de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 38, 39 y 40; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 37; y del Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículo el cuadragésimo primero.

14. El Gobierno del estado de Morelos por medio de la CEAGUA, adjudicó cuatro obras de forma directa, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de 23 obras públicas ejecutadas por la SOP y pagadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos,

totalmente con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se constató que, tres obras, con números de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-078-OP, 020-SOP-DGOP-FISE-IR-092-OP, 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-096-OP, no disponen de las actas de entrega-recepción del ejecutor a los beneficiarios y una obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-095-OP no está debidamente formalizada ya que no se presentó firmada por algún representante de la Secretaría de Obras Públicas.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó las actas de entrega-recepción debidamente formalizadas del ejecutor a los beneficiarios de las obras con números de contratos 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-078-OP, 020-SOP-DGOP-FISE-IR-092-OP, 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-096-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-095-OP; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

16. El Gobierno del estado de Morelos por medio de la CEAGUA, formalizó la entrega recepción a los beneficiarios de la obra con número de contrato MOR-CEAGUA-EST-OP-AD-58-2020 denominado “construcción de cisternas domiciliarias con capacidad de 11 metros cúbicos en Huitzilac, Morelos” 108 acciones de un total de 148, y de la obra con número contrato MOR-CEAGUA-EST-OP-AD-60-2020 denominado “rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuautla”, mediante actas de entrega-recepción posteriores a los plazos establecidos en los contratos de obras, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción II, Apartado B, inciso b) y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, Título Quinto apartados 5.2.2.2. y 5.3; de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 44, fracciones V, VIII y 61; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65; de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, artículos 61 y 62; y del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, artículo 36.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0168-OG/2022 de fecha 12 de enero de 2022, proporcionó la documentación referente al proceso de entrega recepción de dos obras, consistente en: acta de entrega recepción de la empresa contratista a la Comisión Estatal del Agua, programa de obra, actas de entrega recepción al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huitzilac y al Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17000-19-1008-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron la entrega recepción a los beneficiarios de dos obras con números de contratos MOR-CEAGUA-EST-OP-AD-58-2020 y MOR-CEAGUA-EST-OP-AD-60-2020, pagadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, mediante actas de entrega-recepción posteriores a los plazos establecidos en los contratos de obras, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción II, Apartado B, inciso b); del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, Título Quinto, apartados 5.2.2.2. y 5.3; de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 44, fracciones V, VIII y 61; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65; de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, artículos 61 y 62; y del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, artículo 36.

17. Se realizó la verificación física a una muestra de 15 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 71,180.6 miles de pesos, que representan el 60.9% del total de recursos por 116,921.2 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que se garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados los cuales fueron amortizados en su totalidad, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; asimismo, se comprobó que el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la SOP, ejecutó 6 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación por lo que benefician a la población objetivo.

18. De 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, dos obras denominadas "Construcción de comedores comunitarios en Coatlán del Río Localidad Cocoyotla, Municipio de Coatlán del Río" por un monto pagado de 1,941.0 miles de pesos y "Construcción de comedores comunitarios en Emiliano Zapata Localidad Emiliano Zapata Asentamiento el Amate, Municipio de Emiliano Zapata" por un monto pagado de 1,958.7 miles de pesos, para un importe total pagado en estas dos obras de 3,899.7 miles de pesos, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas; sin embargo, operan deficientemente, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 OBRAS PÚBLICAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISE
 QUE SE ENCONTRARON TERMINADAS Y OPERANDO DEFICIENTEMENTE
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Núm. m.	Núm. contrato	Denominación de la obra	Terminada	Operatividad	Observaciones	Monto contratado	Monto pagado
1	2020-SOP-DGOP-FISE-AD-076-OP	Construcción de comedores comunitarios en Coatlán del Río Localidad Cocoyotla, Municipio de Coatlán del Río	Si	Opera con deficiencias	Problemas relevantes de humedad, en paredes y techo, falta de pendiente adecuada en losa lo que permite la acumulación de agua en la misma.	1,949.3	1,941.0
2	2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP	Construcción de comedores comunitarios en Emiliano Zapata Localidad Emiliano Zapata Asentamiento el Amate, Municipio de Emiliano Zapata	Si	Opera con deficiencias	Problemas en la instalación de gas, existe una fuga de gas.	1,967.2	1,958.7
TOTALES			2	Operando deficientement		3,916.5	3,899.7

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnico-unitarios de obra pública ejecutadas por la SOP del Gobierno del estado de Morelos.

Lo anterior incumplió la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos, 54, 65, 66 y 67; el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 119; y el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de las obras con números de contratos 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-076-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP, citatorios por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a las empresas contratistas para la verificación física de las obras; actas circunstanciadas de visita de la verificación física de los trabajos con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas contratistas; y, reporte fotográfico de las obras, con lo que se acredita la correcta operatividad de la obra con numero de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-076-OP por un importe de 1,940,945.50 pesos; sin embargo, se advierte que de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP la documentación presentada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen la operación deficiente,

quedando pendiente por aclarar el monto total de dicha obra por 1,958,715.83 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,958,715.83 pesos (un millón novecientos cincuenta y ocho mil setecientos quince pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de una obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP, que opera deficientemente, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

19. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, se constató que 3 obras denominadas “Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Yautepec localidad de Yautepec de Zaragoza Primera Etapa, Municipio de Yautepec” por un monto pagado de 11,548.3 miles de pesos, “Rehabilitación de calles concreto en Huitzilac localidad Huitzilac en la calle Netzahualcóyotl, Municipio de Huitzilac” por un monto pagado de 2,413.7 miles de pesos y “Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Tepoztlán localidad Tepoztlán centro primera etapa, Municipio de Tepoztlán” por un monto pagado de 5,966.7 miles de pesos, para un monto total pagado de estas tres obras de 19,928.7 miles de pesos, las cuales no están terminadas por lo que operan con deficiencias; asimismo, se verificó que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 355.4 miles de pesos, 122.7 miles de pesos y 81.5 miles de pesos respectivamente, por un monto total de 559.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 OBRAS OPERANDO DEFICIENTEMENTE Y CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de Pesos)

Número de contrato	Nombre de la Obra	Observaciones	Monto pagado	Importe de conceptos de obra no ejecutados con IVA
SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP	Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Yautepec localidad de Yautepec de Zaragoza primera etapa, Municipio de Yautepec.	Problemas relevantes de grietas transversales y humedad en los muros de los diferentes módulos, levantamiento de loseta vinílica en pisos, desprendimiento de aplanado en plafón, fuga en un tinaco y en la cisterna, mala colocación de puertas y ventanas, no se consideró cadenas intermedias y chaflán en losa.	11,548.3	355.4
2020-SOP-DGOP-FISE-AD-078-OP	Rehabilitación de calles concreto en Huitzilac localidad Huitzilac en la calle Netzahualcóyotl, Municipio de Huitzilac.	La nivelación en el arroyo vehicular y los niveles en las deflexiones no son adecuados para el correcto paso de vehículos.	2,413.7	122.7
2020-SOP-DGOP-FISE-IR-088-OP	Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Tepoztlán localidad Tepoztlán centro primera etapa, Municipio de Tepoztlán.	Problemas relevantes con el drenaje sanitario (un baño está cancelado), colocación desnivelado de puertas y ventanas de aluminio, fuga en tarjas, escurrimiento por el cubo de mantenimiento en la losa de azotea, fisuras pequeñas en la losa (vigüeta-bovedilla) de azotea.	5,966.7	81.5
TOTALES			19,928.7	559.6

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnico-unitarios de obra pública ejecutadas por la SOP del Gobierno del estado de Morelos.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 134; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; y el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de las obras con números de contratos SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP, 2020-SOP-

DGOP-FISE-AD-078-OP, 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-088-OP, citatorios por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a las empresas contratistas para la verificación física de las obras; actas circunstanciadas de visita de la verificación física de los trabajos con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y las empresas contratista; y, reporte fotográfico de las obras, con lo que se acredita la correcta operatividad y la ejecución de los conceptos originalmente determinados como no ejecutados de las obras con números de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-078-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-088-OP por un importe de 8,380,464.77 pesos; sin embargo, se advierte que de la obra con número de contrato SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP la documentación presentada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen los conceptos de obra pagados no ejecutados, y la operación deficiente, por lo que no solventa, quedando pendiente por aclarar el monto total de dicha obra por 11,548,268.51 pesos, importe que incluye los conceptos de obra pagados no ejecutados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,548,268.51 pesos (once millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos y volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de una obra con número de contrato SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP, por los conceptos de obra que no fueron localizados en la verificación física realizada por el personal auditor, por lo que no está terminada y opera con deficiencias, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

20. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, se constató que la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-090-OP, denominada “Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Tlaltizapán de Zapata localidad Rancho Casa Blanca primera etapa, Municipio de Tlaltizapan”, por un monto pagado de 5,839.6 miles de pesos, no está terminada por lo que no opera y no benefician directamente a la población objetivo; asimismo, se verificó que existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 244.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de

Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-090-OP, citatorio por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a la empresa contratista para la verificación física de las obras; acta circunstanciada de visita de la verificación física de los trabajos con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y la empresas contratista; reporte fotográfico de la obra; y, denuncia ante la Fiscalía del Ministerio Público de Tlaltizapán por robo al Centro Integrador de Desarrollo construido en el Municipio de Tlaltizapán, Morelos, de fecha 9 de agosto de 2021; por lo que se solventan los conceptos de obra pagados como no ejecutados por un importe de 244,926.01 pesos; sin embargo, se advierte que dicha documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen que la obra opera y se encuentra en uso por los beneficiarios, quedando pendiente por aclarar el monto total de la obra por 5,839,569.32 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,839,539.32 pesos (cinco millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos y volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-090-OP, denominada "Construcción de centros integradores de desarrollo orientada a ejecutar acciones básicas de atención inmediata en Tlaltizapán de Zapata localidad Rancho Casa Blanca primera etapa, Municipio de Tlaltizapán", ya que derivado de la inspección física se constató que no se encuentra en operación y no beneficia directamente a la población objetivo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV; 81, 84 y 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

21. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, se constató que la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-096-OP, denominada "Construcción de alumbrado público en Xoxocotla Localidad Xoxocotla centro, Municipio de Xoxocotla" por un monto pagado de 4,255.5 miles de pesos no está terminada ya que se

determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 696.0 miles de pesos; sin embargo, se encontró operando ya que la ausencia de la ejecución de dichos conceptos no afecta la operatividad de la obra, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos, 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones, I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-096-OP, citatorios por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a la empresa contratista para la verificación física de las obras; acta circunstanciada de visita de la verificación física de los trabajos con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa contratista; acta de sitio con la intervención de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Morelos; y, reporte fotográfico de la obra; que acredita la ejecución de los conceptos de obra pagado no ejecutados por 599,647.91 pesos; sin embargo queda pendiente por aclarar 93,335.06 pesos, correspondientes a los conceptos de obra pagados no ejecutados identificados como "Con-01. Concreto premezclado reforzado con acero para protección de instalación eléctrica" y "Señ-01. Señalamiento informativo de obra", por lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 93,335.06 pesos (noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos de obra identificados como "Con-01. Concreto premezclado reforzado con acero para protección de instalación eléctrica" y "Señ-01. Señalamiento informativo de obra", pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-096-OP, que no fueron localizados en la verificación física realizada por el personal auditor, por lo que no está terminada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 43, 68, 71, fracciones, I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119, y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

22. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, se constató que en la ubicación que se describe en el contrato número 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-091-OP de la obra denominada “Rehabilitación de calles asfalto en Tlaltizapán de Zapata localidad Huatecalco en la Avenida Miguel Hidalgo, Municipio de Tlaltizapan” no fueron localizados los trabajos objeto del contrato por un monto pagado de 6,189.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo, 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-091-OP, citatorio por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a la empresa contratista para la verificación física de la obra y acta circunstanciada de visita de la verificación física de los trabajos con la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y la empresa contratista; acta de sitio con la intervención de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Morelos; y reporte fotográfico de la obra, con lo que se acredita la ejecución de los trabajos objeto del contrato por 6,189,800.43 pesos; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

23. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno del estado de Morelos, se constató que la obra denominada “Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos en Totolapan localidad Nepopualco segunda etapa, Municipio de Totolapan”, con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-092-OP por un monto pagado por 3,357.1 miles de pesos, no cuenta con el título de propiedad del inmueble sobre el cual se ejecutó la obra pública, no opera por lo cual no beneficia directamente a la población objetivo y no está terminada, ya que se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por 2,876.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 115 fracción II y 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19 y 52; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2; de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículos 8 y 9; y del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 14.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, proporcionó de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-092-OP, estimaciones de obra; números generadores; notas de bitácora; finiquito de obras; acta de entrega recepción al municipio de Totolapan, Morelos; y, citatorio por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas a la empresa contratista para la verificación física de la obra; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-A-17000-19-1008-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,357,059.89 pesos (tres millones trescientos cincuenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos y volúmenes de obra pagados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al ejercicio fiscal 2020, de la obra con número de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-IR-092-OP, que no fueron localizados en la verificación física realizada por el personal auditor, por lo que no está terminada, además no opera por tal motivo no beneficia directamente a la población objetivo y no cuenta con el título de propiedad del inmueble sobre el cual se ejecutó la obra pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción II, y 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19 y 52; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 53, 54, 65, 66 y 67; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV, 81, 84 y 119; del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1 y 2.2; de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículos 8 y 9; y del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 14.

24. Con la inspección física de una muestra de 15 obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por medio de la SOP del Gobierno estado de Morelos, se constató que en 3 obras con números de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP, 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-076-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP, que incluía una partida de equipamiento (mesas de trabajo tipo isla, escritorio secretarial, estufas, refrigeradores, computadoras, mesa plegable y mesa para jardín), no contaban con resguardos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23; de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 90; del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 29; de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 3, fracción VII; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 2, fracción VII.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGCPF/0365-OG/2022 de fecha 28 de enero de 2022, presentó actas de entrega recepción de las obras por parte de la Secretaría de Obras Publicas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Gobierno del estado de Morelos; sin embargo, se advierte que este no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-17000-19-1008-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los resguardos de las partidas de equipamiento (mesas de trabajo tipo isla, escritorio secretarial, estufas, refrigeradores, computadoras, mesa plegable, mesa para jardín) de tres obras con números de contrato 2020-SOP-DGOP-FISE-LP-072-OP, 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-076-OP y 2020-SOP-DGOP-FISE-AD-077-OP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 3, fracción VII; de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 90; del Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículo 29; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 29; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 2, fracción VII.

25. Se realizó la verificación física a 3 obras públicas respaldadas en 3 contratos y a 17 acciones (cisternas) de un total de 148 respaldadas en un contrato de obra pública donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 17,055.3 miles de pesos, que representan el 14.6% del total de los recursos por 116,921.2 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura de las cuales se comprobó que el Gobierno del estado de Morelos, por medio de la CEAGUA, ejecutó 3 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 OBRAS PÚBLICAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora	Recursos Contratados	Importe pagado con FISE 2020
1	Construcción de drenaje sanitario en varias calles de la Colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Jojutla.	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-57	CEAGUA	4,758.0	4,758.0
2	Construcción de cisternas domiciliarias con capacidad de 11 metros cúbicos en Huitzilac, Morelos (148 acciones).	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-58	CEAGUA	*4,995.4	4,995.4
3	Construcción del drenaje sanitario en la calle 17 de abril, localidad Los pilares, Jojutla, Morelos.	MOR-CEAGUA-EST-OP-AD-59-2020	CEAGUA	2,547.5	2,547.5
4	Rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Cuautla	MOR-CEAGUA-FISE-OP-2020-AD-60	CEAGUA	4,754.4	4,754.4
Totales				17,055.3	17,055.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por la CEAGUA del Gobierno del estado de Morelos.

*NOTA: Es el importe total de un contrato de 148 acciones, de las cuales se visitaron físicamente 17 acciones.

Asimismo, en las 17 acciones visitadas de un contrato, se constató que se ejecutaron conforme a especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las acciones se encuentran concluidas y en operación.

26. El Gobierno del estado de Morelos no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

27. El Gobierno del estado de Morelos no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

28. El Gobierno del estado de Morelos implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

29. El Gobierno del estado de Morelos, remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y en su página de internet.

30. El Gobierno de estado de Morelos reportó el primer y cuarto trimestre, la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID´S) de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó el segundo y el tercer trimestre, ni las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos d) y f); y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 3.1.2, fracciones VI, VII y IX y 5.2.2.2.

2020-B-17000-19-1008-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el segundo y el tercer trimestre de la planeación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ni las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos d) y f) y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020, numerales 3.1.2, fracciones VI, VII y IX y 5.2.2.2.

31. Con la revisión de la información contenida en el SRFT de la SHCP y en las MID´S 2020 de la Secretaría de Bienestar, se constató que el Gobierno del estado de Morelos reportó los informes trimestrales a la SHCP y a la Secretaria de Bienestar; sin embargo, se comprobó que la información remitida no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso f); de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero.

2020-B-17000-19-1008-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020 de la Secretaría de Bienestar con incongruencias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso f).

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,949,254.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,834.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Morelos mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Morelos comprometió el 97.9%; sin embargo, no se realizaron pagos a esa fecha; en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 93.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; y de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, ya que se observó que realizó retenciones del 5 al millar por inspección y vigilancia las cuales son improcedentes, recursos comprometidos no pagados y rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 no comprometidos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, pago de obras que operan deficientemente y conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 28,949.3 miles de pesos, que representa el 23.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos en la expedición de comprobantes fiscales ya que presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que no estaban vigentes; deficiencias en el proceso de adjudicación de las obras; falta de actas de entrega recepción de las obras a los beneficiarios y entregas fuera de los plazos pactados en los contratos; ausencia de resguardos de los equipamientos en las obras. Asimismo, a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que el Gobierno del estado de Morelos no proporcionó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron

transferidos del segundo y tercer trimestre, y la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar presenta incongruencias.

En cuanto a los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del Estado de Morelos invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2020 en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria; sin embargo, dos obras operan deficientemente, una obra no opera y en tres obras se determinaron conceptos pagados no ejecutados por un importe observado de 22,796.9 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Morelos no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/0168-OG/2022 y DGCPF/0365-OG/2022 de fechas 12 y 28 de enero de 2022 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 8, 9, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 30 y 31 se consideran como no atendidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 17 ENE 2022
 11:17d
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO



Analiza 31-Ene-2022

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0168-OG/2022

Vol. 0327

Cuernavaca, Morelos; a 12 de enero de 2022.

*llegado
 1:00
 Firma electrónica*

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "C2" DE LA AUDITORÍA
 SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Asunto: Se remite información.

En atención a su oficio número **DAGF"C.2"/039/2021** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2020**, específicamente de la Auditoría número **1008-DS-GF** con título "**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" (FISE), al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información impresa debidamente certificada que atiende el **Resultado 13 Procedimiento 5.1.1** y **Resultado 16 Procedimiento 5.1.2** de conformidad con lo descrito en el oficio **CEAGUA/DGJ/005/2022** signado por el Lic. Ángel Edgardo Rosales Salazar Director de Área Jurídico de la Comisión Estatal del Agua; así como **01 CD certificado** que contiene las pólizas contables que demuestran que no hubo pagos extemporáneos y que atienden el **Resultado 8 Procedimiento 4.1** de conformidad con el oficio número **DGC/0032-AM/2022** signado por el Lic. Ángel Miguel Mendoza Trujillo Director General de Contabilidad (se adjuntan oficios en copias simples), lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
 DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
 ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL
 DE COORDINACIÓN
 DE PROGRAMAS FEDERALES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 18 ENE 2022
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 17 ENE 2022
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"

C.c.p.-
 L.C. José Gerardo López Huérffano. - Coordinador de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento
 Acuse
 OGB/moglysc
 Folio de seguimiento: DGCPF 4376

14:30h



SECRETARÍA
 DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

1 de 1



12 de enero de 2022

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: DGCPF-0168-OG-22.pdf

Huella del documento: 1cdd4e97531a80616c6dd3e1ae965ce456a4d246faf62236c29058235d152d38

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: OCTAVIO GIORDANO BONILLA

RFC: GIBO6009093T4

Número de certificado: 00001000000504975013

Sello digital:

bdGhIBOeJp4qUdiHTLH9ftsX0G5q3bxf4I0BaK3KD+9mYq7RpvruW8GyP1+q6P4UH6mRqvaK3uaha5hdDqH/VLfpHmbiHNxKizalWENqWvsnoFfo044pa3H0617lgrWRd/me252ZBgIr3kkZenc3UybGWZ5iz44TfalI980PcKjSKOtWEtjM6Y45f/hvY+kW1FPf+NwB3Ph54Cy5qvh2CbPZWEi31PI3Kszi2Yyhm4uJoXBUMw+IZAfWLBOuOBOSWyPMkFfuGYO+IDmVzvEcCRdoHaK6OeCRu7lyuYYeGHBHcHdLhNX/CRPxmX+6bg03jsRvsP+7Gqn07XzYIUt9sg==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2022-01-12 10:17:57

Sello digital GEM:

GO68Kmr4vJqm8w4XLVyM6+7WKxu+jDmLX2VezlyRucmA2o5Eny8Xq/7U/Warlhjhp0LfAX5deZm8pD5iOQtY7IR0MJkVj6R41MUffaoG16lWjE9InN0/esMqj3pK/dCu6MAx99uHT/f+UdV3stvTqNxxgTWAQg5GX4ks195FRR2CyORHkTgh87nNoYIYczSaUv6yEvSdGskwO2QkCgn910+V6EvgjMNSj5J2WQDG63reNMf+xSj+ZawvkRPHpnVpEAYgaOuuAkUtb6C3EW/wu2+nMi/oEyNfO8PwHAjZcTIsfFRq7acGHBfN+P5tVjBjZk+jLWdea7z0rpsKcdEOg==

QR y URL de validación de documento



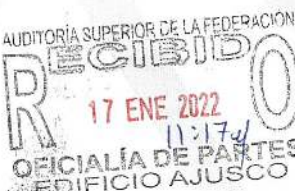
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=d4291b2d-65ea-4670-a704-793b5659bd3c> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN




Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones



RECIBIDO
17 ENE 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFIRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Analiza 31-Ene-2022

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0168-OG/2022

Vbl. 0327

Cuernavaca, Morelos; a 12 de enero de 2022.

*Hegado
110
firmas seleccionadas*

MRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C2" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Se remite información.

En atención a su oficio número **DAGF"C.2"/039/2021** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2020**, específicamente de la Auditoría número **1008-DS-GF** con título "**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" (FISE), al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X y en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información impresa debidamente certificada que atiende el **Resultado 13 Procedimiento 5.1.1** y **Resultado 16 Procedimiento 5.1.2** de conformidad con lo descrito en el oficio **CEAGUA/DGJ/005/2022** signado por el Lic. Ángel Edgardo Rosales Salazar Director de Área Jurídico de la Comisión Estatal del Agua; así como **01 CD certificado** que contiene las pólizas contables que demuestran que no hubo pagos extemporáneos y que atienden el **Resultado 8 Procedimiento 4.1** de conformidad con el oficio número **DGC/0032-AM/2022** signado por el Lic. Ángel Miguel Mendoza Trujillo Director General de Contabilidad (se adjuntan oficios en copias simples), lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES





14:30h

C.e.p. - L.C. José Gerardo López Huérfano. - Coordinador de Programación y Presupuesto. - Para su conocimiento Acuse OGB/jmg/ysc Folio de seguimiento: DGCPF 4376



12 de enero de 2022

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: DGCPF-0168-OG-22.pdf

Huella del documento: 1cdd4e97531a80616c6dd3e1ae965ce456a4d246faf62236c29058235d152d38

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: OCTAVIO GIORDANO BONILLA

RFC: GIBO6009093T4

Número de certificado: 00001000000504975013

Sello digital:

bdGhIBOeJp4qUdiHTLH9ftsX0G5q3bxf4I0BaK3KD+9mYq7RpvruW8GyP1+q6P4UH6mRqvaK3uaha5hdDqH/VLfpHmbiHNxKizaLwENqWvsnoFfo044pa3H0617lgrWRd/me252ZBgjr3kkZenc3UybGWZ5iz44Tfal980PcKjSKOtWEtjM6Y45f/hvY+kW1FPf+NwB3Pn54Cy5qvh2CbPZWEt31PI3KsziYyhm4uJoXBUMw+HZAfwLB0uOBOSWyPMkFfuGY0+IDmVzvEcCRdoHaK6OeCRu7lyuYYeGHBHcHdLhNX/CRPxmX+6bg03jsRvsP+7Gqn07XzYIUt9sg==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2022-01-12 10:17:57

Sello digital GEM:

GO68KmR4vIjQm8w4XLVym6+7WKxu+jDmLX2VezlyRucmA2o5Eny8Xq/7U/Warlhjhp0LfAX5deZm8pPd5iOQY71ROMJkVj6R41MUffaoG16lWjE9InN0/esMcyj3pk/dCu6MAx99uHT/f+UdV3stvTqNvgTWAQg5GX4ks195FRR2CyORHkTgh87nNoYIYczSaUv6yEvSdGskwO2QkCgn910+V6EvgjMNSj5J2WQDG63reNMf+xSj+ZawvkRPHpnVpEAYgaOuuAkUtb6C3EW/wu2+nMi/oEyNfO8PwHAJzCTIsfFRq7acGHBfN+P5tVjBzK+jLWdea7z0rpsKcdEOg==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=d4291b2d-65ea-4670-a704-793b5659bd3c> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Hacienda (SH), de Obras Públicas (SOP) y la Comisión Estatal del Agua (CEAGUA) del Gobierno del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción II; y 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 71 y 72
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 3, fracción VII, 19 y 52.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 29-A penúltimo párrafo y 33, fracción II, apartado B, inciso b), d) y f)
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17
7. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A, penúltimo párrafo.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, reglas números 2.7.1.38 y 2.7.1.39.

Decreto número seiscientos sesenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 29 de enero de 2020, artículos primero, párrafo I, y décimo, párrafo III y cuadragésimo primero.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, numerales 2.1, 2.2, 3.1.2, fracciones VI, VII y IX, Título Quinto apartados 5.2.2.2. y 5.3.

Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2014, numeral 1, párrafo primero.

Ley General de Desarrollo Social, artículos 44, fracciones V, VIII y 61.

Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículos 8, 9 y 90.

Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, artículos 14 y 29.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 38, 39, 40, 53, 54, 65, 66 y 67.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 2, fracción VII, 14, 37, 43, 68, 71, fracciones I, VI, XII, XIII y XV; 81, 84 y 119.

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos, artículos 61 y 62.

Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, artículo 36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.